



Veinte mrs que dís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

suma pronta execuzion. No obstante que en el
mencionado año de setenta y cinco se practicaron por
Comision la diligencia del Alustamiento, medi-
da y exepciones, teniendo a ora presente la Ciudad
lo costara que vera la operazion por este medio en los
Partidos de esta Jurisdiccion, y para ven a ello los
Caros Comisarios, y la oxandificultad de cumplir esta
Corta por el Caudal de Inopio, mediante lo empeña
dos que se hallan. Acordo se executen las dili-
gencias a ora en esta Obblazion, e vaguando por el
Orden de los Partidos del Campo, de uenta y Casca de
esta Ciudad con la respectiva reparacion, e in-
poroeder al segundo corteo, hasta e vaguan el
primero, y asi sucesivamente al tercero; Y
conpresenzia de los Patronos que se hallan conclu-
dos se pase a formar el proximo de log. a cada
division correspondiente. Luego q. este concludo,
y sin mas dilazion para no estorvan a los concurrentes